

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 03-2019

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las 8:30 horas del 18 de marzo del dos mil diecinueve, con asistencia del Mag. Luis Porfirio Sánchez Rodríguez quien preside, Dr. José Rodolfo León Díaz, Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Directora a.i. de Gestión Humana. El Mag. Román Solís Zelaya se excusa por no asistir, por cuanto debe atender asuntos propios de su cargo.

ARTÍCULO I

El Lic. Carlos Agüero Pérez, Profesional ubicado en la Sección de Análisis de Puestos. presenta el informe SAP-337-18 y SAP-060-2019 relacionados con reasignación del puesto N° 43419 clasificado como Encargado de Unidad de Radiología Forense, el cual indica:

“Adquisición de equipo tecnológico para la Unidad de Radiología Forense en el Departamento de Medicina Legal

Mediante trabajo de campo efectuado el pasado 26 de junio de 2018 se logró determinar la inversión que la institución ha realizado recientemente en equipo tecnológico para la Unidad de Radiología Forense del Departamento de Medicina Legal; desplazando completamente la tradicional radiología analógica, la cual se basaba en la combinación pantalla-película por nuevas tecnologías en este campo como lo son la Tomografía Axial Computarizada (TAC), imagen digital y Ultrasonido, herramientas que si bien es cierto demanda mayores responsabilidades y complejidad, ayudan a la confección de diagnósticos con la mayor precisión y credibilidad posible para encontrar la verdad.

Conviene mencionar que la ausencia de mayor tecnología impactó la capacidad de respuesta de la Unidad de Radiología Forense, así como del Departamento de Medicina Legal; ya que cada vez era más necesario el uso de tecnologías de imagen más avanzadas, tales como el ultrasonido, TAC y en un futuro próximo la resonancia magnética, instrumentos que permitan la obtención de diagnósticos más certeros y concluyentes en determinadas patologías y traumatismos, dado a que en ocasiones se ve cuestionado el Departamento de Medicina Legal por no contar con equipos de alta tecnología que permitan dilucidar la verdad científica en los procesos, sobre todo en casos penales y laborales, con el fin de brindar al juzgador elementos de diagnóstico más contundentes.

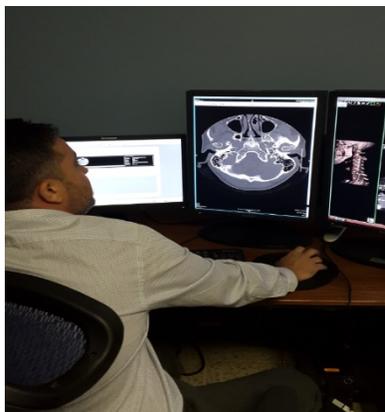


Imagen 1: Unidad de Radiología.

Sobre la Unidad de Radiología Forense

La Unidad de Radiología Forense se encuentra en uno de los edificios del Complejo de Ciencias Forenses de San Joaquín de Flores, la cual está adscrita al Departamento de Medicina Legal y formalmente constituida mediante informe No. 571-PLA-2016, rendido por la Dirección de Planificación y aprobado por el Consejo Superior en sesión 43-16 celebrada el 3 de mayo de 2016, artículo XXX.

Su objetivo primordial es generar imágenes del interior del cuerpo mediante diferentes agentes físicos (Rayos X, Campos Magnéticos, próximamente con Ultrasonido y Tomografía Axial Computarizada "TAC"), tanto en personas vivas como fallecidas, a solicitud de un médico quien utiliza estas imágenes para emitir dictámenes o peritajes más certeros.

El Departamento de Medicina Legal desde hace varios años ha impulsado la utilización de nuevas y modernas tecnologías, que permiten agilizar el trabajo, atender a las personas usuarias con prontitud y disminuir los tiempos de espera para la Administración de Justicia.

En ese sentido, la Unidad de Rayos "X" no se quedó atrás y desde hace unos años ha puesto en marcha un proyecto de digitalización del servicio de radiodiagnóstico, con la obtención de varios equipos de rayos "X" digitales, así como la implantación de sistemas informáticos para incorporar la radiología digital, la cual implica cambios no solo en el modo en el que se procesa la imagen, sino también en la manera de visualizar imágenes de placas en la pantalla del ordenador obtenidas por medio de las exploraciones practicadas.



Imagen N°2: Radiología digital.

Detalle de las labores ejecutadas actualmente por el cargo No. 43419

A continuación, se presenta la información que se obtuvo del trabajo de campo realizado, a fin de identificar el detalle de las tareas que ejecuta el ocupante del puesto bajo estudio, *“Encargado de Unidad de Radiología”*, actividades nuevas que no han sido expuestas en informes anteriores.

De igual forma, se toma en consideración los resultados de la entrevista realizada a su Jefatura inmediata.

En entrevista concedida con el servidor judicial Christopher Leitón Araya, ocupante del puesto en estudio, comenta que la actividad sustantiva del cargo que desempeña desde el 2001, se fundamenta en la aplicación de conocimientos radiológicos en personas vivas y cadáveres. Esta rama se utiliza para revelar y profundizar más en los temas de índole criminal y diagnóstico, toda vez que se convierte en una herramienta de gran ayuda para obtener un dictamen más eficaz.

Dentro de las funciones técnicas que le competen, el señor Leitón Araya, es el responsable de la protección radiológica, es por ello que debe velar por el buen estado, funcionamiento y mantenimiento de los equipos, así como ejecutar todas las acciones relativas a este tema. Entre ellas, vigilar que las normas de protección dispuestas por la instancia competente se cumplan, supervisar que la persona técnica de rayos x, utilice el equipo de protección para la manipulación de los equipos de radiación de emisiones ionizantes, establecer un lugar idóneo para colocar el equipo de protección cuando no se estén empleando, tramitar lo referente a los permisos de funcionamiento de la Unidad de Radiología y el mantenimiento correspondiente, suministrar medios de contraste para la captación de las imágenes radiológicas, entre otras.

Como parte del apoyo técnico en la unidad también es el encargado de coordinar, ejecutar, distribuir y supervisar, las labores diarias del personal que tiene a cargo. Comenta que, si bien es cierto, es una unidad pequeña en personal, no así en las funciones que realizan, ya que conllevan tiempo y responsabilidad. Aunado a lo anterior, con la entrada en vigor de los nuevos equipos, las cargas de trabajo van a ser hacer mayores, por ende, va a tener que distribuir muy bien su jornada laboral.

Adicionalmente le compete realizar controles bimensuales, trimestrales, semestrales y anuales, dependiendo de cada una de las áreas de supervisión del personal.

Debe velar por que los reportes radiológicos se entreguen en el tiempo determinado, así como verificar que los pacientes se encuentren incluidos al día en las agendas, lo anterior bajo los controles establecidos.

Velar por que se cumpla dentro de la dinámica actual los roles de trabajo, entre semana, fines de semana, disponibilidad, distribuir días de descanso, entre otros.

Asimismo, le compete confeccionar oficios, reportes, estadísticas e informes relacionados con las actividades propias de la Unidad de Radiología Forense.

Brindar criterio técnico para todas las tareas que involucran el tema de presupuesto tales como: compra de materiales y equipos (tales como desfibrilador, carrito de paro, inyector de medio contraste, entre otros equipos; tareas que solo un profesional en el área puede realizar, en virtud del conocimiento que debe tener), búsqueda de cotizaciones, revisión de carteles de licitación, atención de oferentes, confección y administración de contratos, visto bueno a facturas, mantenimiento de equipos, entre otros. Comenta que estas funciones generan un grado elevado de responsabilidad, ya que si se ejecutan de manera incorrecta repercute en sanciones disciplinarias.

Explica que una vez entre a operar el equipo de Ultrasonido y Tomografía Axial Computarizada *“TAC”*, sus labores y responsabilidad van a incrementar, ya que la figura del Imagenólogo es la única persona que puede manipular estos equipos de alta tecnología, por la expertiz y adiestramiento adquirido. Se tiene una proyección estimada de unos cinco *“TACS”* al día, alrededor de unos 1000 al año, aproximadamente.

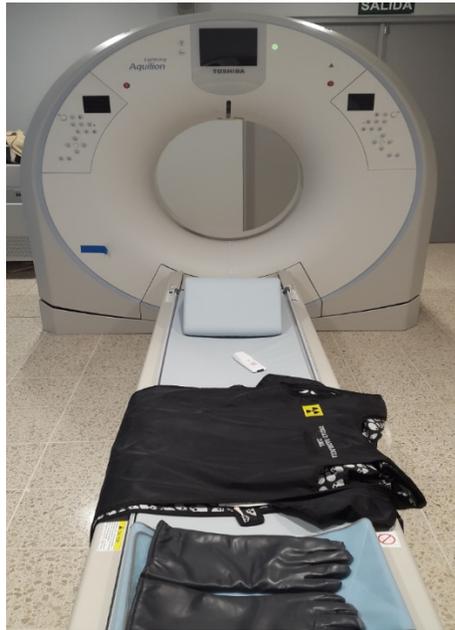


Imagen 3: Tomografía Axial Computarizada (TAC).



Imagen 4: Ultrasonido.

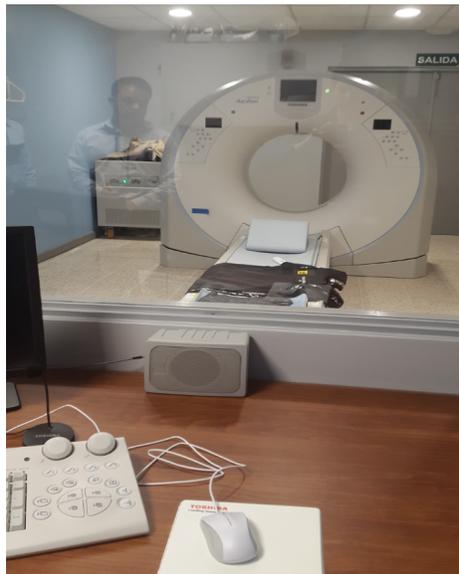


Imagen 5: Cuarto de mando TAC.



Imagen 6: Equipo de Radiología digital.



Imagen 7: Equipo de Radiología digital.



Imagen 8: Equipo Radiológico, Patología Forense.

Consideraciones del Jefe del Departamento de Medicina Legal, Dr. Franz Vega Zúñiga

En entrevista concedida el Dr. Vega Zúñiga, detalla lo siguiente:

El señor Christopher Leitón Araya es el encargado de elaborar y supervisar las compras y contratos de la Unidad de Radiología, valga la aclaración, los cuales solo pueden ser redactados por el señor Leitón Araya, debido a la terminología especializada que debe emplearse para su transcripción y que solo un profesional en Imagenología puede efectuar de forma correcta.

Comenta que hace algún tiempo, se puso en marcha un proyecto de remodelación y digitalización del servicio de radiodiagnóstico y don Christopher fue el encargado del plan, por ende, le correspondió supervisar la remodelación del espacio físico de la Unidad de Radiología, en conjunto con el Departamento de Servicios Generales y el visto bueno de la jefatura del Departamento de Medicina Legal.

Con la adquisición de varios equipos de rayos "X" digitales para la Unidad de Radiología y el espacio en Patología (inversión millonaria, dicho sea de paso), tales como el TAC y ultrasonido; don Christopher, fue la persona indicada y con criterio técnico para realizar la compra de estos equipos; asimismo en estos momentos se encuentra concluyendo los últimos detalles para la solicitud de los permisos de operación con el Ministerio de Salud, ente encargado de dar visto bueno para que entre en funcionamiento dicho equipo.

Indica el doctor Vega Zúñiga, que, si bien es cierto, él como jefe del Departamento de Medicina Legal cuenta con suficiente experiencia en varios campos de la medicina legal, el tema de radiología lo desconoce, por ende, le solicita el criterio al señor Leitón Araya para la toma de decisiones respecto a la Unidad de Radiología.

Por su parte, en la actualidad, no se cuenta con un médico radiólogo de planta, sino más bien contratado por servicios profesionales, por lo que don Christopher debe coordinar con este la forma en que se realiza la toma de imágenes, entre otras.

Cabe indicar que el señor Leitón Araya es el único profesional en Imagenología del Departamento de Medicina Legal, es por ello que las labores en este campo solo pueden ser ejecutadas por él, toda vez que es el único que cuenta con la experticia necesaria para llevar a cabo dichas actividades.

Adicionalmente, comenta el doctor Vega Zúñiga que la Auditoría Judicial dirige sus directrices directamente a la Unidad de Radiología, por cuanto percibe cierta independencia en dicha Unidad y no la ve como un apéndice del Departamento de Medicina Legal, además de reconocer al señor Leitón Araya como el profesional encargado de la Unidad.

Ahora bien, en lo referente a la utilización del equipo de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y el ultrasonido, el doctor Vega Zúñiga considera que el manejo debe ser competencia exclusiva de un profesional en Imagenología, debido a que dicho profesional debe tener conocimiento acerca de la operación y de la protección radiológica necesaria.

El señor Leitón Araya como Imagenólogo debe supervisar que el personal y las personas usuarias utilicen el equipamiento adecuado con el fin de que la exposición a la radiación sea mínima, además de asegurar la correcta utilización del equipo radiológico, colocación de rótulos, revisión de la dosimetría, etc.

Alcances del perfil profesional en la carrera de “Imagenología Diagnóstica y Terapéutica”

La Sección de Análisis de Puestos procedió a realizar una investigación concerniente a diferentes aspectos relativos al área académica del profesional en “Imagenología Diagnóstica y Terapeuta”, ante lo cual se puede citar los siguientes aspectos:

El Colegio de Terapeutas de Costa Rica es el ente encargado de vigilar, regular, controlar y supervisar el ejercicio profesional en el campo de la Imagenología Diagnóstica y Terapéutica. Como instancia pública no estatal, este colegio despliega una función prioritaria de protección de la salud pública. (*Información extraída del Colegio de Terapeutas de Costa Rica-ver anexos*).

Características profesionales.

Para el caso particular, la persona profesional en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica debe cumplir con los fundamentos científicos, éticos y racionales, dedicados al estudio, producción e innovación constante de las imágenes diagnósticas tanto anatómicas como fisiológicas y a la aplicación de radiaciones ionizantes.

Cuadro N°1

Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica de la Universidad de Costa Rica	
Carrera pertenece a la escuela de la “Tecnologías de la Salud”.	
Perfil Profesional de Salida	Actividades
<p>1. La persona profesional en esta carrera puede desenvolverse en áreas de acción, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radiodiagnóstico. • Medicina Nuclear. • Radioterapia. • Protección radiológica. • Docencia e investigación. 	<p>a) Generar la producción óptima de imágenes diagnósticas. b) Intervenir en la aplicación eficaz, segura, humana y con alto sentido ético de las radiaciones con fines terapéuticos. c) Aplicar los principios fundamentales de la protección radiológica y garantía de la calidad del proceso. d) Responsabilizarse de mantener vigentes sus conocimientos. e) Ejercer su profesión basado en la concepción ética-humanista, el modelo de atención integral y la investigación científica.</p>

Fuente: Sitio web UCR.

El profesional que destaque en esta área debe cumplir con las exigencias y constante avance científico-tecnológico, gracias a la preparación y actualización en los nuevos procesos que requieren conocimientos en el manejo de tecnología, principalmente en la adquisición de imágenes tales como mamografía, tomografía computarizada, resonancia magnética, tecnologías híbridas, entre otras.

Ahora bien, de acuerdo con la apreciación del plan de estudio en “Imagenología Diagnóstica y Terapéutica de la Universidad de Costa Rica”, se puede evidenciar que las asignaturas básicas para esta carrera las comprenden biología, física, anatomía, radioquímica, imagenología digital, radioterapia, medicina nuclear, tomografía axial computarizada, resonancia magnética nuclear, ultrasonido, entre otras; es decir, que el título que se expide a las personas que se gradúan en este campo, ostentan competencias profesionales en el área de radiología, así como en la manipulación de equipos de alta tecnología en virtud del adiestramiento adquirido. (ver plan de estudio UCR-Anexos).

En el diario oficial La Gaceta, en su alcance N° 179 de fecha 21 de julio de 2017, se publica el perfil de la persona profesional en “Imagenología Diagnóstica y Terapéutica en Costa Rica” del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, en cuyo CAPÍTULO II. ÁREAS DE ACCIÓN, Artículo 2.- Áreas de Acción, en el punto 1.8 Tomografía Computarizada, se determina que la competencia exclusiva en dicha área y para operar estos equipos, es del Bachiller y/o Licenciado (a) en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

Aunado a lo anterior, en el punto 4. Protección Radiológica del artículo antes mencionado, se indica que “El Licenciado (a) en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica **tiene la competencia exclusiva como oficial y responsable de protección radiológica** en los centros de salud para la gestión, vigilancia y educación en radio protección...” (El resaltado es suplido).



Investigación de esta disciplina en el mercado laboral

El mercado laboral es un entorno versátil y modificable de acuerdo con las necesidades que van surgiendo en las empresas o instituciones, en las cuales deben valorar constantemente los cambios y requerimientos sociales, académicos y legales que influyen en la dinámica de sus puestos.

Para el caso particular del profesional en “Imagenología Diagnóstica y Terapéutica”, los escenarios labores corresponden a hospitales, clínicas, EBAIS, consultorios en colaboración con médicos radiólogos y para el caso que nos ocupa, en radiología forense del Organismo de Investigación Judicial.

Al respecto, la Sección de Análisis de Puestos procedió a realizar una investigación en el mercado laboral de aspectos relativos al área de la imagenología. A raíz de la indagación efectuada, se consideró pertinente consultar el “Manual Descriptivo de Puestos” (ver anexos), alojado en el sitio web de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con el propósito de conocer los alcances en las actividades desarrolladas por lo profesionales en “Imagenología”, así como del cargo de “Técnico en Radiología”, en dicha institución de salud. De la información recopilada, se puede citar los siguientes aspectos:

- El profesional en Imagenología en el área de salud de la CCSS, se dedica a la obtención de imágenes médicas, con el fin de diagnosticar lesiones o enfermedades en los pacientes.
- Implica el manejo de equipo tecnológico para obtener las imágenes.
- Debe informar a los pacientes en todo momento sobre los procesos que se les están aplicando.
- Ayudar y orientar a los pacientes a colocarse los equipos para realizar los estudios respectivos.
- Preparar medios de contraste para facilitar la captación de las imágenes radiológicas.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad radiológicas.
- Realizar controles rutinarios con el funcionamiento de los equipos de radioterapia.
- Dentro de las habilidades del profesional en imagenología, les corresponde coordinar actividades a su cargo con otros funcionarios y unidades de la institución.
- Colaborar con el médico del servicio en el análisis de los exámenes que se están efectuando, entre otras. *(ver funciones asignadas a los puestos de bachiller y licenciatura en Imagenología, manual de puestos de la CCSS)*

Por su parte, en cuanto a las actividades desarrolladas por un Técnico en Radiología en la Caja Costarricense de Seguro Social, se tiene que se avocan en asistir técnicamente en la obtención de imágenes radiológicas que ayudan a diagnosticar enfermedades y lesiones, con la debida protección y seguridad pertinente.

Se logra evidenciar en el Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense del Seguro Social, que las labores desarrolladas por un Técnico en Radiología son únicamente de tipo operativas, no implica dentro de su naturaleza sustantiva, coordinar, efectuar labores de tipo administrativas, ni emitir criterios técnicos relacionados a su área, entre otros.

Sobre los factores ocupacionales que identifican al puesto bajo análisis

Con la finalidad de establecer la correcta clasificación y valoración del cargo bajo estudio, a continuación, se presenta el análisis de los factores ocupacionales que lo identifican.

Responsabilidad:

Por funciones: Debe ejecutar de manera eficiente las funciones asignadas al puesto; las cuales requieren un alto nivel de responsabilidad por parte del ocupante, en virtud de obtener la mayor calidad, precisión y cantidad de los resultados, cuya información debe ser brindada con gran exactitud, por cuanto obedecen a requerimientos específicos solicitados por otras dependencias para ser utilizados dentro de pericias o dictámenes. Asimismo, debe aportar su criterio profesional en relación con los procedimientos y las disposiciones administrativas y técnicas propias de la Unidad de Radiología, así como velar por su ejecución. De igual manera, debe procurar que las normas de seguridad para la protección radiológica e higiene ocupacional sean aplicadas, con el objetivo de que la exposición a la radiación y su penetración en los organismos sea mínima.

La naturaleza del trabajo exige la aplicación de conocimientos técnicos en Radiología y el aporte de criterio profesional en el campo de la Imagenología, con el propósito de atender y resolver adecuadamente las situaciones propias de su competencia.

Por relaciones de trabajo: Para la ejecución de sus actividades el ocupante de la plaza en estudio debe relacionarse con su personal de apoyo, personas servidores de un nivel jerárquico inferior y superior, colaboradores de otras oficinas y personas externas a la institución. Por otra parte, la información que suministra puede causar fricciones o conflictos y debe ser manejada con la debida discreción.

Por materiales equipo y valores: Debe ejercer supervisión, con base en su conocimiento en el área de la Imagenología, sobre la obtención y adecuado uso y mantenimiento del equipo, materiales, y demás instrumentos asignados para el cumplimiento de sus actividades.

Dificultad:

Variedad de tareas: Su actividad presenta variedad de tareas, las cuales se orientan en gran parte a labores administrativas, tales como: elaborar contratos, carteles de compra e informes de diferente índole; supervisar el personal a cargo; supervisar las remodelaciones estructurales de la Unidad de Radiología; llevar los registros que corresponden a la seguridad radiológica de la institución, coordinar lo referente a la toma de imágenes con los médicos respectivos, entre otras. Además, lleva a cabo tareas operativas como lo son: tomar imágenes radiológicas a personas usuarias y fallecidas, con el fin de que el médico forense pueda realizar un diagnóstico más acertado; definir la cantidad de radiación y su penetración en los organismos, así como aplicar las normas de seguridad establecidas; dar el mantenimiento, limpieza y calibración de las máquinas de rayos equis digital, TAC y ultrasonido; velar porque las normas de protección radiológica se cumplan, etc.

Dificultad técnica y administrativa: Las labores administrativas requieren un alto nivel de conocimiento en el grado de la Imagenología, ya que el ocupante de la plaza necesita conocer la terminología específica empleada en este campo para la elaboración de los contratos y los carteles de compra, tanto de los suministros como del equipo a adquirir, el cual debe cumplir con características específicas en relación con el servicio que se brinda en la Unidad de Radiología.

En cuanto a las actividades operativas determinadas para este puesto, demandan precisión y calidad en la toma radiográfica para que con la imagen obtenida el médico pueda diagnosticar adecuadamente el tipo de lesión o bien ubicar elementos dentro del cuerpo. Estas tareas se deben llevar a cabo con precaución y de acuerdo con las normas establecidas en lo que a protección radiológica se refiere.

El trabajo operativo es realizado de acuerdo con los procedimientos y lineamientos definidos y de conformidad con lo que el médico solicite; además, le corresponde resolver situaciones imprevistas durante la toma radiográfica, ya que si la imagen no es clara o no revela lo que el médico solicitó, debe determinar la forma en la que se acomodará a la persona usuaria o en su defecto al cuerpo inerte y volver a realizar la toma de la imagen.

Supervisión:

Recibida: Las decisiones en torno al manejo técnico y administrativo de la Unidad de Radiología se toman en conjunto por el ocupante de la plaza en estudio y el Jefe del Departamento de Medicina Legal; siendo este último quien da el visto bueno o rechaza las recomendaciones en cuanto a este tema.

Ejercida: Ejerce supervisión técnica y administrativa sobre el personal a cargo.

Condiciones de trabajo:

Debido a que su actividad se orienta a la toma de imágenes radiológicas, está expuesto continuamente a las radiaciones ionizantes, de las máquinas que operan, por lo que debe aplicar todas las medidas de seguridad definidas para evitar posibles daños a su salud. Adicional a lo anterior, la utilización del equipo TAC y el Ultrasonido recaen de manera exclusiva

sobre el ocupante de esta plaza, razón por la cual dicho puesto experimenta mayor responsabilidad y un incremento significativo en la carga laboral a su haber.

Esta actividad puede demandar esfuerzo físico, por cuanto le corresponde acomodar los cuerpos en la posición correcta para la toma de la imagen radiológica.

Además, deben trabajar en turnos de acuerdo con los roles definidos y prestar sus servicios cuando sean requeridos.

Consecuencia del error:

Debido a que los estudios de rayos equis se solicitan para diagnosticar lesiones sufridas por los pacientes y además ubicar objetos o elementos dentro de los cuerpos, un error en la toma o revelado de la imagen, puede causar atrasos o errores en los diagnósticos que deben emitir los médicos encargados.

Por otra parte, un error en el seguimiento de las normas establecidas para la protección radiológica puede causar efectos biológicos en las personas usuarias, personal técnico, así como la clausura de la Unidad por parte del Ministerio de Salud, lo que puede acarrear sanciones disciplinarias y problemas legales a las personas servidoras que laboran en la Unidad y a su Jefatura inmediata.

Asimismo, alguna equivocación en la recomendación técnica para la compra de equipos puede generar pérdidas de recursos materiales y económicos a la institución, así como ocasionar atrasos en procesos judiciales.

Requisitos:

De lo anterior se desprende que la naturaleza del trabajo se orienta en la ejecución de tareas operativas y administrativas variadas en el campo de la Imagenología, por lo cual la persona que ocupe este puesto debe contar con los conocimientos profesionales necesarios para el desempeño de las actividades indicadas, los cuales se adquieren al concluir la carrera de "Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

Conclusiones

Considerados los aspectos más relevantes durante la presente investigación, seguidamente se determina lo siguiente.

Posterior a la realización de los estudios SAP-047-2017 y SAP-135-2018, y al surgir otros elementos de análisis para el puesto "Encargado Unidad de Radiología", adscrito al Departamento de Medicina Legal y como producto de la adquisición de modernas tecnologías (TAC y ultrasonido), herramientas esenciales para la obtención de diagnósticos certeros y concluyentes, se hizo necesario ampliar los alcances de los informes previamente efectuados, con el fin de dilucidar las nuevas condiciones y complejidad de la persona ocupante del puesto en estudio.

Así las cosas y producto del trabajo de campo realizado, se logra evidenciar que las condiciones laborales del puesto de "Encargado Unidad de Radiología", han variado efectivamente, toda vez que la radiología tradicional ha sido desplazada por nuevas tecnologías; tal es el caso de la incorporación de imágenes digitales y recientemente la adquisición de un equipo millonario de Ultrasonido y Tomografía Axial Computarizada (TAC), instrumentos que demandan mayor responsabilidad y complejidad en su operación; así como adiestramiento especial para la persona que ostenta este cargo.

Asimismo, la figura del Imagenólogo en la Unidad de Radiología es sumamente importante, ya que es la única persona que cuenta con la experticia necesaria para poder manipular equipos de alta tecnología como los ya mencionados y brindar criterio técnico propio de su área. Aunado a lo anterior, hay que sumar labores técnicas de protección radiológica,

supervisión de personal a cargo, entre otras labores de índole administrativas como elaboración de presupuesto, compra y mantenimiento de equipos, controles estadísticos, confección de informes, entre otros.

Por su parte, en cuanto al plan de estudio en la disciplina de “Imagenología Diagnóstica y Terapéutica de la Universidad de Costa Rica”, se tiene que los estudiantes con un grado de bachiller muestran competencias profesionales en el área de radiología y son capaces de operar equipo de alta tecnología como tomografía axial computarizada, resonancia magnética, ultrasonido, entre otros.

Según alcance de La Gaceta No. 179 del 21 de julio de 2017, donde se publica el perfil de la persona profesional en “Imagenología Diagnóstica y Terapéutica” del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, donde se indica que para operar estos equipos como mínimo se debe ostentar un grado académico de bachillerato y para protección radiológica un grado de licenciatura.

A nivel de mercado laboral, se tiene que los profesionales en Imagenología Diagnóstica son los encargados de forma exclusiva de la protección radiológica y de su aplicación, tal como lo establece el “Perfil Profesional en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica” del Colegio de Terapeutas, aparte de otras funciones técnicas donde se requiere emplear criterio profesional. Por el contrario, los técnicos en radiología ejecutan labores meramente operativas de tipo asistenciales.

No cabe duda que los niveles de tecnología han avanzado vertiginosamente y han permitido a la radiología convertirse en una herramienta fundamental en el diagnóstico de diversas patologías. En razón de lo anterior y al analizar el accionar funcional del ocupante de la plaza No. 43419; se considera técnicamente procedente la reasignación de la plaza descrita a un nivel profesional, debido a las obligaciones de sus actividades, así como la coordinación de personal, responsabilidad y aumento de tareas de índole administrativo.

Expuesta la información anterior y en virtud de que la Unidad de Radiología desde el 2016, se encuentra formalmente constituida y al considerar los elementos de análisis, así como los factores ocupacionales que definen la técnica de clasificación y valoración de puestos, tales como son la responsabilidad, complejidad, supervisión, ámbito de acción, consecuencia de error, entre otros, se concluye que la categorización actual que posee el cargo bajo análisis no se encuentra acorde con las responsabilidades asignadas.

Recomendaciones Técnicas

(1) Establecer como requisitos académicos y legales para el puesto N° 43419 tal y como se detalla:

- Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.
- Incorporado al Colegio de Terapeutas de Costa Rica.

Los requisitos académicos definidos se deben considerar para cualquier proceso de la Dirección de Gestión Humana, tales como nombramiento, vacaciones, concursos, etc.

(2) Es así, que como producto de lo anterior corresponde profesionalizar el puesto N° 43419 como se observa.

Cuadro N° 2

Detalle de la reasignación propuesta

Concepto	Situación Actual	Situación Propuesta Clase ancha	Diferencia Mensual
	Encargado de Unidad de Radiología	Encargado de Unidad de Radiología Forense	

Salario base	-	¢546,200.00	-	¢775,000.00	¢228,800.00
R.E.F.J	10%	¢54,620.00	18%	¢139,500.00	¢84,880.00
I.C.S.	11,826%	¢64,593.612	20,3351%	¢157,597.025	¢93,003.41
Carrera Profesional (20)	-	-	¢2,591.00	¢51,820.00	¢51,820.00
Anuales (17)	¢13,783.52	¢234,319.80	¢19,085.59	¢324,455.02	¢90,135.22
Dedicación exclusiva	-	-	65%	¢503,750.00	¢503,750.00
Riesgo	5%	¢27,310.00	5%	¢38,750.00	¢11,440.00
Responsabilidad por protección radiológica	5%	¢27,310.00	5%	¢38,750.00	¢11,440.00
Total	-	¢954,353.412	-	¢2,029,622.04	¢1,075,268.63

Fuente Índice Salarial vigente al I Semestre de 2018

Se debe indicar que de la consulta realizada a la Unidad de Presupuesto y Estudios Especiales NO existe contenido presupuestario en la partida 928-101. Se nos indica también que “la alternativa posible sería inyectar recursos por medio de la sexta modificación externa al presupuesto 2018, la cual se trabajará en el próximo mes de agosto y cuya aplicación se podría dar para finales del mes de octubre o noviembre según el tiempo estimado que le toma al Ministerio de Hacienda mover los dineros.”

Es indispensable considerar que de conformidad con el artículo 5º de la Ley de Salarios del Poder Judicial, las reasignaciones propuestas en los informes quedan sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la institución; de igual manera y en apego al numeral 6º de la misma norma jurídica, debe condicionarse al período fiscal en que el cambio sea posible aplicarlo y el inciso f) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos, claramente establece que son hechos generados de responsabilidad administrativa “...la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado...”. También lo establecido por la Corte Plena, en la sesión N° 09-12 celebrada el 5 de marzo del 2012, artículo XVII que indica: “... 1.11. Reconocer las reasignaciones en el salario a partir del momento en que se cuente con contenido presupuestario, conforme lo establece la legislación vigente...”.

- (3) Mantener al cargo N° 43419, el 5% sobre el salario base y denominado “Responsabilidad por protección radiológica”.
- (4) Se deba mantener en el instrumento técnico denominado “Índice de Salarios vigente” la clase ancha denominada de “Encargado de Unidad de Radiología Forense”.
- (5) Eliminar del Manual Descriptivo de Clases de Puestos vigente y de cualquier otro control que se administre en la Sección de Análisis de Puestos, las clases angostas denominadas “Encargado de Unidad de Radiología” y “Técnico Radiólogo”.
- (6) Corresponde a la Sección de Análisis de Puestos detallar en el trabajo que actualmente se está elaborando y relacionado con las descripciones de clases de puestos del Departamento de Medicina Legal, en cuanto a establecer el detalle de la naturaleza, tareas, requisitos y las competencias específicas y técnicas para el puesto de “Encargado de Unidad de Radiología Forense”.

Anexos



Perfil Profesional del
Imagénólogo.pdf



Programa Académico
Imagenología Diagnós



Funciones de los
puestos profesionales:

Por otra parte, la Sección Análisis de Puestos mediante el oficio SAP-060-2019, indica:

“La Sección de Análisis de Puestos, mediante el informe número SAP-337-18 de fecha 01 de agosto del 2018 atendió lo relacionado con la reasignación del puesto N° 43419 clasificado como “Encargado de Unidad de Radiología Forense”.

El Consejo de Personal, mediante oficio número CP-139-2018, comunicó a esta Dirección el contenido de la sesión número 19-2018, artículo IV, en la que se acordó:

- a. *Dar por conocido y devolver el informe SAP-337-18.*
- b. *Quedar a la espera de que la Sección Análisis de Puestos aporte certificación que indique existencia de contenido presupuestario, previo a emitir criterio sobre el informe SAP-337-18.*

Al respecto, nos permitimos ampliar la información solicitada en cuanto al punto b:

Tal y como se consigna en el apartado de “Recomendaciones Técnicas” de la consulta efectuada en su oportunidad a la Unidad de Presupuesto y Estudios Especiales se determinó que NO existía contenido en la coletilla 180 “Reasignaciones” para cubrir esta erogación en este período presupuestario.

Ahora bien, en apego a los alcances del acuerdo tomado por el Consejo de Personal en la sesión N° 19-18 celebrada el 28 de agosto del 2018, artículo II donde acuerda que: “... **previo a definir criterio sobre los informes relacionados con el análisis de los puestos donde se recomienda reasignaciones, éstos deben aportar certificación de existencia de contenido presupuestario.**”

Es así, que de la consulta realizada al Licenciado Carlos Lizano Alfaro, Coordinador de Unidad 4 a.i. de la Unidad de Presupuesto y Estudios Especiales de la Dirección de Gestión Humana nos indica mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo del 2019 que:

“...En atención a su gestión se le informa que de conformidad con el saldo de la coetilla 180 “Reasignaciones”, del programa 928 OIJ, se cuenta a la fecha con el disponible presupuestario requerido para asumir el costo de la reasignación consultada.”

Es así, que se traslada para el conocimiento y análisis de ese Consejo el contenido del informe técnico: SAP-337-2018 y se tome el acuerdo recomendativo que corresponda.”



DGH-0017-2019.pdf

”

Una vez discutido la presentación del informe SAP-337-18, se acordó:

- 1. Devolver el informe SAP-337-18 presentado por la Sección Análisis de Puestos, por cuanto se considera que el mismo debe ampliarse y contemplar un análisis comparativo, entre el salario y los componentes salariales percibidos por el Radiólogo de la Caja Costarricense del Seguro Social y el Radiólogo Forense del Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial.*
- 2. Solicitar a la Dirección Jurídica realizar estudio y aclarar criterio sobre la Ley 9635, respecto a:*
 - a. La condición que presentan el pago de la Dedicación Exclusiva y los puntos por Carrera Profesional cuando un servidor judicial es nombrado en un puesto profesional antes y después de la ley citada.*
 - b. Cuando una solicitud de estudio para reasignación de puesto se presentó antes de la Ley N° 9635 y el informe afirmativo se proporciona después de la Ley N° 9635.*
- 3. Convocar al director de la Dirección Jurídica para que exponga los alcances de la Ley N°9635, a los encargados de efectuar estudios sobre componentes salariales, reasignaciones y otros de la Dirección de Gestión Humana.*
- 4. Reservar el acuerdo definitivo sobre el tema analizado, hasta contar con el criterio de la Dirección Jurídica.*

Se declara acuerdo en firme.

ARTÍCULO II

El Lic. David Salazar Marín, Profesional ubicado en la Sección de Análisis de Puestos, presenta el informe SAP-604-18 relacionado con reasignación del puesto N° 371564 clasificado como Auxiliar Administrativo, adscrito presupuestariamente a la Defensa Pública, el cual indica:

“El acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 97-18 celebrada el 06 de noviembre del 2018, artículo XIII, encomienda a la Dirección de Gestión Humana a realizar el análisis de la plaza de Auxiliar Administrativo, código 371564 y adscrita presupuestariamente a la Defensa Pública, ante lo cual, se presenta el presente documento.

I. Origen de la gestión:

La máster Diana Montero Montero y el doctor Erick Núñez Rodríguez, por su orden, Directora interina y Subdirector interino de la Defensa Pública, presentaron ante el Consejo Superior el oficio N° JEFDP-0908-2018 del 23 de julio del 2018, en el cual, exhiben una propuesta de modernización de la estructura organizacional de la Defensa Pública.

Dicha propuesta “... pretende tener un mejor balance de la carga de trabajo de cada Proceso, Área, Unidad, Oficina de la Defensa Pública y maximizar el uso de los recursos con la asignación o reasignación de recursos dónde realmente se requieran y en las áreas en las que fueron aprobadas, mejorar los tramos de control y sin la necesidad de crear ninguna plaza nueva, con una perspectiva de democratización y desconcentración que permita a la Jefatura concentrarse en los aspectos estratégicos de la Institución.”

Por otra parte, en la sesión del Consejo Superior número 7-18 celebrada el 06 de noviembre del 2018, artículo XIII, se vislumbraron los siguientes aspectos sobre la gestión presentada por la Defensa Pública:

- *Responde a Acuerdos de Corte Plena, del Consejo Superior y estudios de la Dirección de Planificación relacionados con la creación de plazas para la Defensa Pública y el uso correcto de las mismas. (Acuerdos N° 27-13, sesión extraordinaria de Presupuesto 2014, de fecha 20 de marzo 2013, artículo ARTÍCULO XVII, N° 95-16 celebrada el 13 de octubre 2016, “ARTÍCULO LXII)*
- *No se solicita crear ninguna plaza nueva, solo la recalificación de una existente.*
- *Perspectiva de democratización y desconcentración (regionalización) que permita a la Jefatura concentrarse en los aspectos estratégicos de la Institución.*
- *Se valoraron elementos como el aumento en la demanda del servicio (apertura de nuevas materias, servicios y oficinas), crecimiento y evolución, maximización de los recursos, responder mejor a la demanda del servicio, organización interna, autoevaluación de control interno, la*

valoración de riesgos, nuevas tendencias administrativas (administración de proyectos e innovación tecnológica) y la mejora continua.

- Se enmarca dentro del tema N° 7 del Plan Estratégico Institucional 2013-2018, denominado Planificación Institucional y con el cual se pretende potenciar la planificación y maximizar el uso de los recursos.

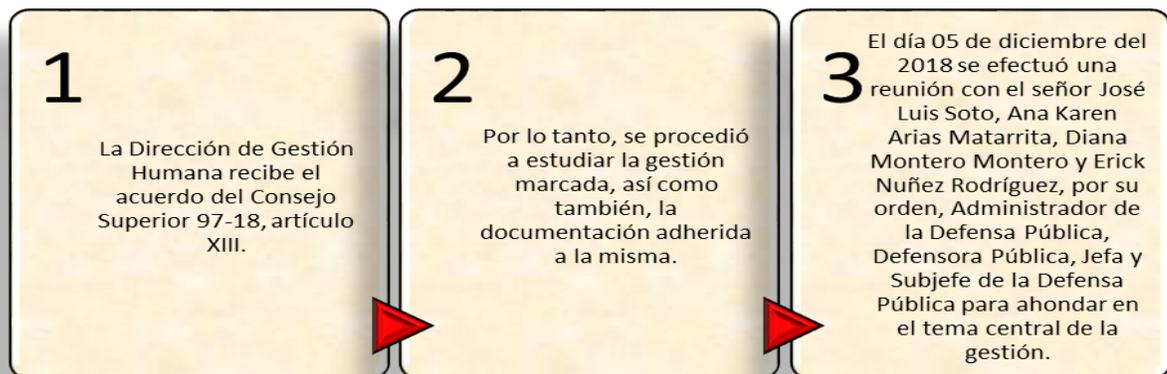
- La propuesta de estructura pretende tener un mejor balance de la carga de trabajo de cada Proceso, Área, Unidad, Oficina de la Defensa Pública y maximizar el uso de los recursos con la asignación o reasignación de recursos dónde realmente se requieran y en las áreas en las que fueron aprobadas, mejorar los tramos de control. Estructura por procesos Estratégicos, de Apoyo y Misionales.

- La propuesta ha sido elaborada por la Administración de la Defensa Pública, en apego a la circular N° 9-2018, de la Dirección de Planificación y siguiendo la metodología de Administración de Proyectos, conforme a la capacitación recibida a estos efectos por el ITCR, de manera que no se requieren gastos extras de recursos, ni contrataciones y ni pagos de Consultorías Externas.

Producto de lo anterior, el Consejo Superior acordó: **1) Tomar nota de lo expuesto por el integrante Montero Zúñiga. 2) Aprobar la Propuesta de Modernización de la Estructura de la Defensa Pública, la cual deberá aplicarse a la brevedad. 3) Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que realice el estudio correspondiente para recalificar la plaza de Auxiliar Administrativo, código 371564 actualmente vacante, para que se haga cargo de la Unidad de Nombramientos de la Defensa Pública. Se declara acuerdo firme.”**

II. Exploración ejecutada:

En sintonía con lo aprobado por el máximo órgano administrativo de la institución, se ejecutaron las siguientes actividades:



Al mismo tiempo, en la reunión sostenida se analizaron detalladamente las actividades llevadas a cabo por la servidora Ana Karen Arias Matarrita, Defensora Pública responsable de los nombramientos en la Defensa Pública y se puntearon las características centrales que debe tener el puesto en mención para brindar un servicio adecuado a toda la población de esa oficina.

Dicho lo anterior, seguidamente se lucen las tareas principales que realiza el puesto encargado de los nombramientos de la Defensa Pública:

- *Responsable del proceso de nombramientos, apegado a la normativa institucional.*
- *Recibir, valorar y tramitar para aprobación, solicitudes de vacaciones con sustitución, vacaciones sin sustitución, permisos con o sin goce, incapacidades, ascensos de los funcionarios de la Defensa Pública. Todo lo anterior, en atención a las circulares institucionales y el plan de vacaciones de la Dirección de Gestión Humana.*
- *Tramitar ante la oficina de Readecuación Laboral solicitudes de reajuste de funciones o traslado de oficina según criterio médico. Valorar las solicitudes gestión de traslados y revisión de la estructura de personal.*
- *Administrar la cuenta de correo oficial de la Unidad de nombramientos.*
- *Distribución de trabajo de acuerdo a las funciones asignadas para cada puesto que compone la unidad.*
- *Coordinar temas administrativos y de manejo del equipo de trabajo.*
- *Realizar la elección y aprobación de los funcionarios nombrados.*
- *En el caso de personal profesional en derecho se realiza la selección y designación de la persona sustituta en atención a los criterios de antigüedad, proceso de selección, nota obtenida, informes de desempeño e idoneidad. Se consigna el registro en los archivos y bases de datos.*
- *En el caso de persona técnico jurídico, registrar en la nómina de sustituciones previamente aprobados por la subjeftatura.*
- *En el caso del personal administrativo, verificar que la persona haya aprobado el examen de conocimientos generales del*

Poder Judicial y la prueba psicolaboral. Además de verificar que cumpla con los requisitos legales para el puesto. Registrar para posteriormente pasar a aprobación.

- *Solicitar informes de desempeño sobre el personal.*
- *Solicitar asesoría legal especializada dentro de la institución y revisión de jurisprudencia para la correcta aplicación de las gestiones planteadas ante la unidad de nombramiento, lo que implica: recopilar, sistematizar y mantener al día leyes, reglamentos y circulares de uso frecuente de la institución.*
- *Elaborar y dar seguimiento a las herramientas de planificación institucional propias de la unidad (PAO, SEVRI, Control Interno, presupuesto).*
- *Elaborar programas de trabajo, circulares, resoluciones de índole administrativa, comunicados.*
- *Realizar las comunicaciones escritas correspondientes sobre aprobación o rechazo de las solicitudes a las partes interesadas.*
- *Atención de consultas telefónicas, por correos electrónicos y presenciales.*
- *Estudio y valoración de consultas remitidas a la Unidad de Nombramientos sobre salarios retenidos.*
- *Responsable de verificar la actualización de la Estructura Programática (Plazas y Nombramientos de la Defensa Pública).*
- *Análisis de cargas de trabajo dentro de la unidad.*
- *Elaborar informes solicitados por otras dependencias como Dirección de Planificación, Unidad Disciplinaria de la Defensa Pública, Inspección Judicial, Auditoría, Dirección de Gestión Humana, Dirección Ejecutiva, entre otras.*

Es importante exponer que la evolución que ha sufrido la Defensa Pública, en cuanto a la cantidad de puestos que la componen, además de la mayor complejidad y exigencia en los servicios que provee la misma a la sociedad costarricense, impactan directamente en el puesto que se encarga del proceso de los nombramientos en esa institución, sumado a la responsabilidad que genera tramitar adecuada y oportunamente los movimientos de personal generados en una dependencia de más de ochocientos colaboradores, entre personal profesional, técnico y administrativo.

Apegado a la propuesta de mejoramiento de la Defensa Pública, se logra mostrar que *“la Defensa Pública ha experimentado un gran crecimiento con el pasar de los años, esto se muestra no solamente en crecimiento en cuanto a funcionarios y cobertura, sino también en cuanto a diversificación de servicios y crecimiento de materias atendidas por la institución. Pese a este crecimiento, el personal que da apoyo secretarial y en nombramientos a la Dirección se ha mantenido prácticamente invariable, con una incorporación ya mencionada, debido a la alta demanda de trabajo y crecimiento principalmente en los nombramientos del personal profesional y técnico jurídico. Esto a su vez ha provocado que los nombramientos de Personal Administrativo, Técnicos Jurídicos e investigadores se realicen por parte de la unidad administrativa y la subdirección de la Defensa Pública, y en casos específicos de carga elevada de trabajo como cierres colectivos, e inicio y final de*

períodos trimestrales de nombramientos la saturación de trabajo ha sido más que evidente lo que en algunas ocasiones ha provocado retrasos en los nombramientos.”

A su vez, se revela que “este alto crecimiento de personal y a su vez de nombramientos, no solamente los nombramientos regulares de Defensores y Defensoras Públicas y personal técnico jurídico (o asistentes), sino también los nombramientos que se derivan de vacaciones, permisos con y sin goce de salario, incapacidades, entre otros, ha provocado que la complejidad de la función crezca y que se requiera de mucho más análisis a la hora de nombrar el personal idóneo para cada caso específico, donde se debe valorar los perfiles de los candidatos de acuerdo a materias, ubicación geográfica de los nombramientos, informes de desempeño, experiencia previa, formación y capacitación, entre otros factores claves para garantizar lo que ya se mencionó, que el funcionario nombrado sea el más adecuado y que su perfil se ajuste a las necesidades específicas de cada caso particular.”

A este punto, se torna loable señalar que el cargo que asume el proceso de nombramientos de la Defensa Pública es un puesto sobre el que recae la responsabilidad de agilizar, sistematizar y dirigir las actividades relativas a los movimientos de personal que se generen en esa dependencia en razón de las vacaciones, permisos con goce y sin goce de salario, incapacidades, ascensos, traslados, descensos y demás acciones de personal que se generan día a día y dicha labor debe ser realizada de manera tal que también se cuide el patrimonio presupuestario de la institución debido a que cada uno de esos movimientos de personal conlleva una erogación de dinero para el pago de los mismos.

Vale la pena indicar que, actualmente, las labores del proceso de los nombramientos recaen sobre un puesto de Defensor Público, lo que dista cuantiosamente de la naturaleza del mismo, la cual, es la *“representación del imputado, demandado, denunciado o actor, en procesos judiciales y ejecución de labores de defensa.”*

Como observamos, un puesto de Defensor Público es el que se encuentra ejecutando las labores del proceso de nombramientos de la Defensa, las cuales, constituyen labores meramente de carácter administrativo además de que dicho puesto compone un nivel remunerativo alto dentro de la escala salarial de la institución, lo cual, provoca distorsiones dentro de la misma y no colabora con los esfuerzos que ha defendido la institución para ordenar su aparato estructural y remunerativo.

Sumado a lo arriba mostrado, el puesto encargado del proceso de los nombramientos de la Defensa Pública realiza sus labores en compañía de un puesto de Técnico Administrativo 1 y dos de Auxiliares Administrativos, por lo cual, debe ejecutar una supervisión oportuna sobre estos últimos cargos con la finalidad de que el trabajo de dicho proceso sea efectuado de la manera más conveniente.

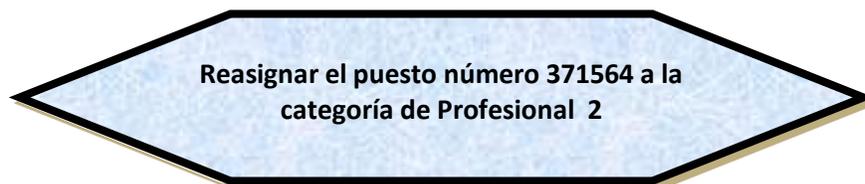
III. Conclusiones:

A lo largo del presente manuscrito se ha llevado a cabo una revisión y análisis de las tareas que realiza el cargo encargado del proceso de nombramientos de la Defensa Pública, ante lo cual, se exponen las sucesivas conclusiones:

- La Defensa Pública ha sufrido un crecimiento significativo en la cantidad de puestos profesionales, técnicos y administrativos que la componen, lo que se traduce en un aumento en el volumen de movimientos de personal que se tramitan, tales como, sustituciones por vacaciones, incapacidades, permisos con y sin goce de salario, ascensos, traslados, descensos y nombramientos interinos, igualmente, se lleva a cabo el trámite de las acciones de personal que no generan cadenas de sustitución.
- El trámite de los nombramientos y acciones de personal conlleva realizarlo de manera minuciosa, en tiempo y forma esperados debido a que tienen como resultado la erogación de dinero para el pago de los mismos, situación que directamente afecta el presupuesto destinado para esos efectos en la institución.
- El aumento de los movimientos de personal y demás trámites y diligencias del personal que compone la Defensa Pública ha obligado a reunir diferentes puestos para que se desempeñen en esta dinámica de trabajo, lo cual, conlleva una especialización ordenada de dichos cargos para satisfacer las necesidades y exigencias actuales de la institución.
- El proceso de los nombramientos de la Defensa Pública se lleva a cabo mediante dos puestos de Auxiliares Administrativos, uno de Técnico Administrativo y un cargo de Defensor Público, el cual, es el puesto encargado de dirigir y supervisar a los primeros para que el trabajo se efectúe de la manera más apropiada.
- La naturaleza propia del cargo de Defensor Público constituye la representación del imputado, demandado, denunciado o actor, en procesos judiciales y ejecución de labores de defensa, por tanto, no concuerda con las labores administrativas que se efectúan en el proceso de nombramientos de la Defensa Pública.
- La Dirección de Gestión Humana comprende la necesidad institucional que existe actualmente de especializar y disponer de un puesto que se enfoque directamente a dirigir y coordinar el trabajo que emana del proceso de los nombramientos del personal técnico, administrativo y profesional de la Defensa Pública.

IV. Recomendaciones técnicas administrativas:

A la luz de todos los argumentos estudiados en este manuscrito, la Dirección de Gestión Humana estima conveniente lo siguiente:



Adicional a lo anterior, la Dirección de Gestión Humana expone las siguientes cavilaciones sobre la reasignación preliminarmente señalada:

- El propósito del puesto de Profesional Administrativo 2 es *“Ejecutar labores profesionales complejas y variadas relacionadas en el campo administrativo”*, lo cual, logra concordar adecuadamente con las tareas administrativas que realiza el cargo responsable del proceso de los nombramientos en la Defensa Pública.
- Dentro de las tareas frecuentes del puesto de Profesional Administrativos 2 podemos citar las siguientes:

-Diseñar y realizar investigaciones, planes, programas de trabajo, proyectos y análisis complejos en áreas diversas del campo administrativo.

-Participar en la preparación y formulación de objetivos, planes, programas de trabajo, modificaciones presupuestarias, informes estadísticos, proyectos, determinación de recursos y otros.

-Formular, ejecutar y controlar presupuestos.

Realizar estudios para la creación, organización y reestructuración de oficinas, análisis individuales, parciales e integrales de clasificación y valoración de puestos, estadísticos, sistemas salariales, incentivos, ejecución presupuestarias y otros de similar naturaleza.

-Analizar, verificar e informar el vencimiento de los recursos dinerarios invertidos en dólares estadounidenses así como en colones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y las dependencias administrativas de este Poder (Fondo de Socorro Mutuo, Contaduría Judicial, Fondo de Emergencias, entre otras).

-Ejecutar el traslado de recursos económicos entre las distintas cuentas bancarias del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, así como de las dependencias administrativas de este Poder.

-Analizar las solicitudes de los proveedores de prórrogas de entrega de pedidos y determinar si corresponde o no la procedencia de la misma según la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

-Realizar investigaciones respectivas ante reclamos de los usuarios respecto a un bien o servicio entregado por parte de un proveedor y determinar el procedimiento a seguir para solucionar el problema encontrado.

-Revisar los pagos a efectuar de las pólizas de vehículos, guardería, trayectos, responsabilidad civil entre otras para determinar que sean los montos correspondientes.

-Recopilar, clasificar, tabular y analizar información variada y compleja para proponer la adopción de políticas institucionales.

-Efectuar labores de revisión, análisis y control de los planes, información estadística, programas y proyectos de ejecución, confirmación de cancelación de inversiones, confección de flujo

de recursos económicos, compra de títulos valores, colocación y vencimientos de inversiones, seguimientos a inversiones y convenios, registros contables, endosos de títulos valores así como de organización y reorganización administrativa.

-Efectuar labores de revisión, análisis y control de los planes, información estadística, programas y proyectos de ejecución, así como de organización y reorganización administrativa.

-Evaluar la implantación y desarrollo de las propuestas formuladas.

-Analizar sistemas, métodos, instrumentos, procedimientos, cuestionarios, formularios y registros existentes a fin de recomendar los ajustes, cambios y demás medidas para resolver problemas.

-Confeccionar manuales e instructivos de organización, funciones, procedimientos, clasificación y valoración de puestos, evaluación del desempeño, cuestionarios, formularios, circulares, y otros documentos similares.

-Efectuar entrevistas ya sea estructuradas, semiestructuradas, técnicas, especializadas, entre otros, como parte del desarrollo de las actividades encomendadas.

-Evaluar la productividad y rendimiento de los recursos asignados a diferentes programas.

-Analizar y determinar la legalidad de los documentos presupuestarios.

-Participar en el establecimiento de indicadores que permitan dar seguimiento a la ejecución del presupuesto, planes de trabajo, programas y proyectos.

-Preparar, analizar e interpretar cuadros, gráficos, tendencias e información variada.

-Realizar investigaciones, encuestas, análisis estadísticos, matemáticos y otros de carácter profesional.

-Llevar a cabo análisis de variancias, correlaciones, proyecciones económico-financieras para el diseño, aprobación y ejecución de los planes, programas y proyectos.

-Autorizar la realización de trámites administrativos y llevar controles variados.

-Coordinar las actividades con sus superiores, compañeros de trabajo y personal interno y externo de la institución en los casos que se requiera.

-Redactar informes, proyectos, normas, procedimientos y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza, presentando las recomendaciones y observaciones pertinentes.

-Exponer ante los órganos competentes, en los casos que así se requiera, los criterios y alcances planteados en los informes que elabora.

-Llevar controles variados sobre las actividades bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.

-Asistir a reuniones, seminarios, charlas y otras actividades similares y representar a la institución ante organismos públicos y privados.

-Atender consultas y resolver imprevistos relacionados con el campo de su especialidad, según lo permita la ley.

-Impartir charlas y cursos propios de su área de competencia.

-Velar por el trámite correcto, oportuno y la legalidad de la documentación que revisa, según su campo de acción.

-Realizar otras labores propias del cargo.

- Los factores organizacionales y ambientales que caracterizan a la clase de puesto de Profesional Administrativo 2 se enmarcan en el campo de acción donde se desempeña el cargo facultado de realizar el proceso de los nombramientos de la Defensa Pública, lo cual, reflejamos en el siguiente cuadro:

Responsabilidad por funciones	Es responsable por la calidad y precisión de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que suministra. Le puede corresponder integrar grupos de trabajo interdisciplinarios, coordinar y supervisar el trabajo de otras personas.
Por relaciones de trabajo	Las actividades que ejecuta, origina relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de oficinas públicas y privadas.
Por equipo materiales y valores	Debe velar por el adecuado uso y mantenimiento del equipo, materiales y demás instrumentos asignados para el cumplimiento de sus actividades.
Condiciones de trabajo	El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para, resolver problemas y tomar decisiones con base en precedentes y procedimientos establecidos. Le puede corresponder trasladarse a diversos lugares del país y prestar sus servicios cuando sean requeridos.
Consecuencia del Error	Los errores pueden acarrear inexactitud en la información que se suministra o en los registros, causar pérdidas y retrasos con el consiguiente perjuicio en el envío de resultados definitivos en tanto el error se corrige.
Supervisión ejercida	No ejerce supervisión.
Supervisión recibida	Trabaja con independencia siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto; procedimientos y disposiciones administrativas, técnicas y legales vigentes. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de los objetivos asignados y la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.

En este punto en particular, resulta importante aclarar que el factor de Supervisión Ejercida está principalmente enfocado a los niveles de jefatura y autoridad, no obstante, según el parámetro de Responsabilidad por funciones para el Profesional Administrativo 2 se imprime que ***“le puede corresponder integrar grupos de trabajo interdisciplinarios, coordinar y supervisar el trabajo de otras personas”***, por lo tanto, la vigilancia que practica el puesto encargado del proceso de nombramientos de la Defensa Pública sobre los puestos de menor nivel se encierra dentro de los lineamientos de este importante factor organizacional para la categoría de Profesional Administrativo 2.

- Sumado a lo anterior, la Dirección de Gestión Humana estima conveniente reasignar este puesto a la categoría de Profesional Administrativo 2 debido a que

la formación académica de este tipo de profesionales los faculta armónicamente para desempeñar las funciones propias del proceso de nombramientos de la Defensa Pública, las cuales, son en su mayoría, labores administrativas complejas y variadas.

- Igualmente, dentro de los requisitos solicitados para la clase de puesto de Profesional Administrativo 2 encontramos lo siguientes:

Requisitos académicos	Licenciatura en una de las disciplinas académicas de la Administración
Requisitos legales	Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
Experiencia	Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto

- Por otra parte, es importante mencionar que las recomendaciones selladas para el puesto número 371564 quedan supeditadas al estudio que se encuentra confeccionando la Sección de Organización Institucional de la Dirección de Planificación, cuyas recomendaciones, pueden inferir en que la Dirección de Gestión Humana vuelva a valorar el cargo encomendado del proceso de nombramientos de la Defensa Pública.

Finalmente, lo anterior está en línea con los alcances de acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión número 29-18 celebrada el 12 de abril de 2018, artículo XXXVI, donde aprobó los lineamientos de restricción relacionados con el Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos para el año 2018, que literalmente establece en el punto N° 2, lo que se detalla:

“... 2. Que como resultado de recomendaciones emitidas en los informes técnicos elaborados por la Dirección de Planificación y aprobados por los órganos superiores (durante los periodos 2017-2018) modifican la estructura orgánico-funcional de una oficina judicial; y por consiguiente el propósito del trabajo, deberes y responsabilidades de los puestos ...”.

Para tales efectos la Sección de Análisis de Puestos solo dará trámite única y exclusivamente a las solicitudes que respondan a los incisos 1 y 2; y que cualquier gestión que sea formulada ante la Dirección de Gestión Humana, que no cumpla con las mismas deberá ser rechazada de plano...”. (El resaltado es de la redactora)

V. Recomendaciones técnicas administrativas:

Recomendación técnica administrativa para el puesto 371564		Justificación
RECLASIFICAR		Debido a la dinámica actual del puesto y de acuerdo con los parámetros de clasificación y valoración de puestos que maneja esta Sección.
REASIGNAR	X	
REVALORAR		

VI. Impacto presupuestario:

Impacto presupuestario por la reasignación del puesto 371564					
<i>Escenario 1: Persona que no debe regirse por la Ley # 9635, es decir, cuenta actualmente con un contrato de dedicación exclusiva abierto.</i>					
Situación actual		Situación propuesta		Diferencia mensual	
Clase actual:	Auxiliar Administrativo	Clase propuesta:	Prof. Administrativo 2		
Salario base:	¢446.200,00	Salario base:	¢779.000,00	Salario base:	¢332.800,00
R.E.F.J.	¢44.620,00	R.E.F.J.	¢140.220,00	R.E.F.J.	¢95.600,00
Anuales	¢136.603,92	Anuales	¢230.209,20	Anuales	¢93.605,28
I.C.S.	¢51.487,00	I.C.S.	¢158.410,42	I.C.S.	¢106.923,42
---	---	Dedicación Excl. 65%	¢506.350,00	Dedicación Excl. 65%	¢506.350,00
---	---	Carrera Prof. (20 pts)	¢52.900,00	Carrera Prof. (20 pts)	¢52.900,00
Total:	¢678.910,92	Total:	¢1.867.089,62	Total:	¢1.188.178,70
<i>Escenario 2: Persona que debe regirse por normativa de la Ley # 9635, es decir, nunca ha firmado un contrato de dedicación exclusiva y es servidor judicial activo.</i>					
Situación actual		Situación propuesta		Diferencia mensual	
Clase actual:	Auxiliar Administrativo	Clase propuesta:	Prof. Administrativo 2		
Salario base:	¢446.200,00	Salario base:	¢779.000,00	Salario base:	¢332.800,00
R.E.F.J.	¢44.620,00	R.E.F.J.	¢140.220,00	R.E.F.J.	¢95.600,00
Anuales	¢136.603,92	Anuales	¢230.209,20	Anuales	¢93.605,28
I.C.S.	¢51.487,00	I.C.S.	¢158.410,42	I.C.S.	¢106.923,42
---	---	Dedicación Excl. 25%	¢194.750,00	Dedicación Excl. 65%	¢194.750,00
---	---	Carrera Prof. (20 pts)	¢52.900,00	Carrera Prof. (20 pts)	¢52.900,00
Total:	¢678.910,92	Total:	¢1.555.489,62	Total:	¢876.578,70

Fuente: Índice Salarial vigente al II Semestre de 2018 y Manual Descriptivo de Clases de Puestos Vigente.

- De conformidad con la política administrativa quien actualmente ostente el puesto número 371564 se le mantendrá la condición del puesto, aún con ampliación del período, por tanto, no se le debe causar ningún perjuicio salarial, y una vez que esta persona pase a ocupar otro puesto o la plaza adquiera la condición de propiedad se le otorgará la clasificación de la clase de puesto de "Profesional 2".

El costo mensual para hacerle frente a las reasignaciones propuestas es de **€332.800, 00** mensuales en la partida **930-101**.

De conformidad con los alcances del Consejo de Personal en la sesión N° 19-18 celebrada el 28 de agosto del 2018, artículo II donde acuerda que: **“... previo a definir criterio sobre los informes relacionados con el análisis de los puestos donde se recomienda reasignaciones, éstos deben aportar certificación de existencia de contenido presupuestario.”**

Es así, que de la consulta realizada al Coordinador de la Unidad a.í. de Presupuesto y Estudios Especiales el licenciado Carlos Lizano Alfaro se nos indica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre del 2018 que: “... en atención a su gestión le informo que a la fecha no se cuenta con el contenido presupuestario requerido para asumir el costo de la reasignación indicada. Además, es importante señalar que los lineamientos de formulación presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto Nacional en su artículo 69 indican: *“Modificaciones a la Relación de Puestos vigente producto de resoluciones o acuerdos de AP. Los Órganos del Gobierno de la República podrán presentar a la DGPN propuestas individuales o grupales de cambios en la Relación de Puestos. Estas solicitudes se recibirán para análisis y aprobación desde el inicio de año y hasta el 5 de noviembre de cada año, o el día hábil siguiente.* En virtud de lo anterior, considerando los plazos normales que toma la tramitación de una recalificación o reasignación de puestos, se estima que no es factible tramitar la reasignación de la plaza indicada en el presente ejercicio económico, quedando su aplicación sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe en la ley de presupuesto 2019.”

Se debe considerar también que de conformidad con el artículo 5º de la Ley de Salarios del Poder Judicial, las reasignaciones propuestas en los informes quedan sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la institución; de igual manera y en apego al numeral 6º de la misma norma jurídica, debe condicionarse al período fiscal en que el cambio sea posible aplicarlo y el inciso f) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos, claramente establece que son hechos generados de responsabilidad administrativa“...la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado...”. También lo establecido por la Corte Plena, en la sesión N° 09-12 celebrada el 5 de marzo del 2012, artículo XVII que indica: “... 1.11. Reconocer las reasignaciones en el salario a partir del momento en que se cuente con contenido presupuestario, conforme lo establece la legislación vigente...”.

Después de una amplia discusión, se acordó: aprobar el informe SAP-604-2018 en el sentido de que, por tratarse de una plaza vacante, donde no se tiene conocimiento de quién la ocupará, se tomará en cuenta para el pago de los pluses salariales los siguientes escenarios, según corresponda:

Impacto presupuestario por la reasignación del puesto 371564

Escenario 1: Persona que no debe regirse por la Ley # 9635, es decir, cuenta actualmente con un contrato de dedicación exclusiva abierto.

Situación actual		Situación propuesta		Diferencia mensual	
Clase actual:	Auxiliar Administrativo	Clase propuesta:	Prof. Administrativo 2		
Salario base:	₪446.200,00	Salario base:	₪779.000,00	Salario base:	₪332.800,00
R.E.F.J.	₪44.620,00	R.E.F.J.	₪140.220,00	R.E.F.J.	₪95.600,00
Anuales	₪136.603,92	Anuales	₪230.209,20	Anuales	₪93.605,28
I.C.S.	₪51.487,00	I.C.S.	₪158.410,42	I.C.S.	₪106.923,42
---	---	Dedicación Excl. 65%	₪506.350,00	Dedicación Excl. 65%	₪506.350,00
---	---	Carrera Prof. (20 pts)	₪52.900,00	Carrera Prof. (20 pts)	₪52.900,00
Total:	₪678.910,92	Total:	₪1.867.089,62	Total:	₪1.188.178,70

Escenario 2: Persona que debe regirse por normativa de la Ley # 9635, es decir, nunca ha firmado un contrato de dedicación exclusiva y es servidor judicial activo.

Situación actual		Situación propuesta		Diferencia mensual	
Clase actual:	Auxiliar Administrativo	Clase propuesta:	Prof. Administrativo 2		
Salario base:	₪446.200,00	Salario base:	₪779.000,00	Salario base:	₪332.800,00
R.E.F.J.	₪44.620,00	R.E.F.J.	₪140.220,00	R.E.F.J.	₪95.600,00
Anuales	₪136.603,92	Anuales	₪230.209,20	Anuales	₪93.605,28
I.C.S.	₪51.487,00	I.C.S.	₪158.410,42	I.C.S.	₪106.923,42
---	---	Dedicación Excl. 25%	₪194.750,00	Dedicación Excl. 65%	₪194.750,00
---	---	Carrera Prof. (20 pts)	₪52.900,00	Carrera Prof. (20 pts)	₪52.900,00
Total:	₪678.910,92	Total:	₪1.555.489,62	Total:	₪876.578,70

Se declara acuerdo en firme.

ARTÍCULO III

La Unidad de Componentes Salariales presente el Informe Integral de Carrera Profesional N° 978-UCS-AS-2019, el cual indica:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Unidad de Componentes Salariales
Informe Integral de Carrera Profesional



N° de Referencia	Fecha de presentación de Gestión	Nombre	N° de Módulo	Puesto Desempeñado	Formación Académica de servidor	Colegio (Profesión) (Requisito Legal del Manual de Puestos)	Disciplinas académicas, áreas temáticas y Reg. Legal del Manual de Puestos	Grado Adicional y Reconocer	Rango del Pago	Puntaje Reconocer
11807-2018	06/07/2018	Alejandro Brenes Cubero	01-1173-0006	Juez 1	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Derecho Universidad Latina a partir del 17/05/2010 Especialidad en Derecho Notarial y Registral Universidad de Costa Rica 18/04/2012 	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica el 31/08/2010 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Derecho Incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica 	<ul style="list-style-type: none"> Especialista en Derecho Comercial de la Universidad de Costa Rica a partir del 20/06/2013 	06/07/2018	8 Puntos

Consideraciones importantes:

- (1). En este informe integral se investigaron, revisaron y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta la Dirección Gestión Humana relacionados con información académica, nombramientos, clases anchas y angostas, pago de asonamientos, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de reportes, SIGA Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema Visión 2020 expediente personal del servidor, SICE Sistema Integrado de Correspondencia, Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes, Actas de Consejo Superior.
- (2). De conformidad con el manual de puestos el Juez 1 (Pensiones Alimentarias) tiene como requisito académico el grado académico de Licenciatura Derecho.
- (3). El Derecho Comercial, tiene relación con las funciones del puesto como Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias ya que le corresponde fijar las pensiones alimentarias, para ellos es necesario tener conocimientos en temas como el Derecho Comercial así como la Economía del País.

Conclusiones y Recomendaciones

Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, convendría reconocer 8 puntos por el grado académico adicional de Especialista en Derecho Comercial al Servidor Judicial Alejandro Brenes Cubero, pues los conocimientos adquiridos en la disciplina que solicita el reconocimiento le van a permitir tener mayor capacidad de estudiar y comprender los asuntos de su conocimiento a la hora de ejecutar sus labores en el puesto que desempeña en el Poder Judicial. Asimismo, le brinda una mayor capacidad de análisis al momento de la fijación de las pensiones alimentarias en el cumplimiento del Derecho Comercial dado que, el grado de especialista en Derecho Comercial tiene mucha relación con el estado de la economía del país y específicamente de las personas obligadas y los beneficiarios a la pensión alimentaria.

María Ester Ferrero Villa
Coordinadora de Unidad

Lidia Maureen Siles Mata
Jefe Administración Salarial



Lidia Olga Guerrero Cordoba
Subdirectora a.i. de Proceso Administración Humana

Realizado por: María Ester Ferrero Villa
CC: Archivo



CP-978-UCS-AS-201
9 Alejandro Brenes Cu

”

Se acordó: aprobar el informe Integral de Carrera Profesional N° 978-UCS-AS-2019, por cuanto se comparte el criterio de reconocimiento de la Especialidad en Derecho Comercial de la Universidad de Costa Rica con el cargo de Juez 1 (Pensiones Alimentarias), contemplado en el apartado de “Conclusiones y Recomendaciones”, donde se indica:

Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, convendría reconocer 8 puntos por el grado académico adicional de Especialista en Derecho Comercial al Servidor Judicial Alejandro Brenes Cubero, pues los conocimientos adquiridos en la disciplina que solicita el reconocimiento le van a permitir tener mayor capacidad de estudiar y comprender los asuntos de su

conocimiento a la hora de ejecutar sus labores en el puesto que desempeña en el Poder Judicial. Asimismo, le brinda una mayor capacidad de análisis al momento de la fijación de las pensiones alimentarias en el cumplimiento del Derecho Comercial dado que, el grado de especialista en Derecho Comercial tiene mucha relación con el estado de la economía del país y específicamente de las personas obligadas y los beneficiarios a la pensión alimentaria.

Se declara acuerdo en firme.

ARTÍCULO IV

La Unidad de Componentes Salariales presente el Informe Dedicación Exclusiva N° 002-DE-UCS-AS-2019, el cual indica:

N° de Referencia	N° Estudio	Fecha Presentación de Gestión	Nombre	Cédula	Puesto Desempeñado	Clase Angosta	N° Puesto	Formación Académica	Requisito Legal	Disciplinas Académicas- Áreas Temáticas y Req. Legal	Rige del Pago	Porcentaje Ded. Excl. Recomendado
1	19556-2016	2019002074	13/12/2016	YONATHAN ANDREY ALFARO AGUIERO	0206670862	PROFESIONAL 2	352542	Licenciatura Universitaria en Relaciones Internacionales (Ámbito en Adm. Y Gerencia de la Cooperación Internacional, Universidad Nacional (U.N.A.) 22/11/2016	Incorporación Colegio de Profesionales Ciencias Políticas y Relac. Intern. De Costa Rica, 129342016	Licenciatura Universitaria en Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas, Incorp. Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas.	13/12/2016	66 %

Observación:

(1). Se realizó reconocimiento retroactivo de la Dedicación exclusiva a partir de *13 de diciembre 2016*, esto por cuanto, a la fecha de la presentación de la gestión referencia N° 19556-2016, el acceso no constaba en el sistema. El registro de dicho acceso fue aplicado hasta el *02 de febrero 2017*. Por lo anteriormente señalado, la solicitud fue archivada el día *17 de enero 2017* y se reactiva para su trámite el *28 de enero 2019*.

Consideraciones Importantes:

En este informe integral se investigaron, revisaron y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta la Dirección de Gestión Humana relacionados con información académica, reconocimientos, clases archivas y angostas, pago de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentran el Módulo de reportes, SIGA Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema Visión 2020 expediente personal del servidor, SICE Sistema Integrado de Correspondencia Administrativa, Manral Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes, Perfiles Competenciales, Actas de Consejo Superior.

Conclusiones y Recomendaciones:

Constatados los antecedentes del servidor judicial antes mencionado, en relación a los requisitos académicos establecidos en el Manual de Puestos Vigentes, perfiles competenciales y afinencia con los puestos, se concluye que cumple con lo establecido. Por lo anteriormente expuesto se recomienda el reconocimiento de componente de Dedicación Exclusiva para el señor Alfaro Aguiero, según el porcentaje recomendado.

MBA. *[Firma]*
Coordinadora
Unidad de Componentes Salariales

[Firma]
Dir. Olga Guerrero Córdova
Subdirectora a.i.
Proceso Administración Humana

[Firma]
Licda. Marcela Siles Mate
Jefe
Administración Salarial

Configurado por: Licda. Arleín Ramírez Melero
cc: Archivo Obligaciones area



INFORME
0002-DE-UCS-AS-201

